



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

4523 Orden de 17 de julio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 18 de mayo de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX16C22-4). 23004

4524 Corrección de errores de 19 de julio de 2023, a la Orden de 27 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional. 23006

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4525 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 23010

4526 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía General y del Aparato Digestivo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre de 2022). 23013

4527 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 22 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2022). 23015

4528 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 23018



**Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Universidad de Murcia**

4529 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1163/2023 de 19 de julio, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: especialidad Estadística de esta Universidad.

23021

3. Otras disposiciones**Consejo de Gobierno**

4530 Decreto n.º 201/2023, de 13 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

23025

4531 Decreto n.º 202/2023, de 13 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

23030

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4532 Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

23035

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura**

4533 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el proyecto de actuaciones de corrección hidrológica y laminación en la Rambla de Cobatillas (TT.MM. de Murcia y San Javier). Provincia de Murcia.

23036

IV. Administración Local**Abanilla**

4534 Anuncio de rectificación de error material advertido en bases publicadas para proveer dos plazas de agente de Policía Local, de la oferta de empleo público del año 2022, referentes a esta categoría, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

23039

Águilas

4535 Anuncio de decretos y acuerdos del Pleno de organización y funcionamiento.

23040

Calasparra

4536 Determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Calasparra.

23045

4537 Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

23046


BORM**Calasparra**

- 4538 Delegación de Concejalías del Ayuntamiento de Calasparra. 23048
- 4539 Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de Calasparra. 23049
- 4540 Régimen de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento de Calasparra. 23050

Lorca

- 4541 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 23051
- 4542 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 23052
- 4543 Decreto de la Alcaldía sobre delegaciones genéricas en los Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 23054
- 4544 Decreto de la Alcaldía sobre desarrollo de delegaciones en los Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 23056
- 4545 Decreto de la Alcaldía sobre rectificación de error. 23071
- 4546 Decreto de la Alcaldía sobre delegación de atribuciones en materia de expropiación forzosa. 23072
- 4547 Decreto de la Alcaldía de delegación de atribuciones. 23073

Molina de Segura

- 4548 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso-oposición por turno libre, de 9 plazas de Técnico/a Educador/a. 23074

San Javier

- 4549 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio. 23079

San Pedro del Pinatar

- 4550 Adjudicación y formalización de la enajenación de la parcela municipal 10.10 del Plan Parcial 4R-1 San Pedro del Pinatar. Expte. 2022/4667P. 23080

Ulea

- 4551 Aprobación inicial del Presupuesto 2023. 23081

Villanueva del Río Segura

- 4552 Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023. 23082

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

4523 Orden de 17 de julio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, complementaria de la Orden de 18 de mayo de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX16C22-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 18 de mayo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Servicio de Selección de la Dirección General de Función Pública de fecha 10 de julio de 2023 y con la propuesta de la Directora General de Función Pública de la misma fecha,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 28 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en el Aulario de la Merced, sito en C/ Santo Cristo, n.º 1, 30001 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas

para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 17 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 18 de mayo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 17 de julio de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V., el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023), Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

4524 Corrección de errores de 19 de julio de 2023, a la Orden de 27 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional.

Advertidos errores materiales en la Orden 27 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 151 de 3 de julio, se procede a su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:



Página 21115

Donde dice:

Ord.	Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
8	MARTÍNEZ LÓPEZ	MARIANO	**5573***	FU02536C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	16	SÍ, ABONO
9	ALARCÓN SOLER	MANUELA	**4899***	FU02537C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	16	SÍ, ABONO
12	NAVARRO PASTOR	JULIO	**3463***	FU00540C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	16	NO

Debe decir

Ord.	Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
8	MARTÍNEZ LÓPEZ	MARIANO	**5573***	FU02536C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SÍ, ABONO
9	ALARCÓN SOLER	MANUELA	**4899***	FU02537C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SÍ, ABONO
12	NAVARRO PASTOR	JULIO	**3463***	FU00540C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SÍ, ABONO

Página 21116

Donde dice:

Ord.	Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
16	BELTRÍ FERNÁNDEZ	JORGE	**6904***	FU02544C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	16	SÍ, ABONO
17	GALERA GUILLERMO	MARÍA SOLEDAD	**5016***	FU02545C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO CARTAGENA / O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	16	SÍ, ABONO
18	CASQUET PARDO	RAMÓN AUGUSTO	**2223***	FU00546C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO / O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	16	SÍ, ABONO

Debe decir:

Ord.	Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
16	BELTRÍ FERNÁNDEZ	JORGE	**6904***	FU02544C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO/ O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SÍ, ABONO
17	GALERA GUILLERMO	MARÍA SOLEDAD	**5016***	FU02545C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO CARTAGENA / O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SÍ, ABONO
18	CASQUET PARDO	RAMÓN AUGUSTO	**2223***	FU00546C	O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE DE JUEGO / O.A AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SÍ, ABONO

Página 21116**Donde dice:****Grupo: C Subgrupo C1****Cuerpo: CUERPO ADMINISTRATIVO****Escala: -****Opción: -****Sistema de acceso: Estabilización del empleo temporal****Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de MARZO de 2019 (BORM 11-03-2019)**

Ord.	Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PUCHE RUIZ	YOLANDA	**2760***	FU02548C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	18	NO

Debe decir:**Grupo: C Subgrupo C1****Cuerpo: CUERPO ADMINISTRATIVO****Escala: -****Opción: -****Sistema de acceso: Estabilización del empleo temporal****Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de MARZO de 2019 (BORM 11-03-2019)**

Ord.	Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PUCHE RUIZ	YOLANDA	**2760***	FU02548C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	NO

Murcia, 19 de julio de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V., el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023), Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4525 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2022), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 13 plazas por el turno de acceso libre y promoción interna, para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 19 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 152 de 4 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: David Sánchez Bernal

Suplente: Carmen Aráez Lázaro

Vocal primero:

Titular: Asunción Muñoz González

Suplente: María Dolores Muñoz Puche

Vocal segundo:

Titular: Trinidad Cayuela Crespo

Suplente: María del Carmen Barranco Marín

Vocal tercero:

Titular: Andrés Joaquín Roldan Alcaraz

Suplente: Miriam Raquel Cano Vicente

Secretario:

Titular: Rosario Moñino López

Suplente: Rosario Martínez Martínez

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 16 de septiembre de 2023, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de julio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4526 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía General y del Aparato Digestivo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre de 2022).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre de 2022), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 7 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

i

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 1 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 130 de 7 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Pablo Ramírez Romero

Suplente: Ricardo Robles Campos

Vocal primero:

Titular: Patricio Alcaraz Lorente

Suplente: Eloísa Amate Tortosa

Vocal segundo:

Titular: Víctor Soria Aledo

Suplente: Benito Manuel Flores Pastor

Vocal tercero:

Titular: Antonio Albarracín Marín-Blázquez

Suplente: María Dolores Balsalobre Salmerón

Secretario:

Titular: Federico Donoso Paredes

Suplente: Virtudes Rocamora Ruíz

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de octubre de 2023, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de julio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4527 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 22 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2022).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2022), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 22 plazas por el turno de acceso libre y promoción interna para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 152 de 4 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Isabel María Fernández Morales

Suplente: María Beltrán Beltrán

Vocal primero:

Titular: José Miguel Hernández Ortín

Suplente: Jesús Moreno Palmero

Vocal segundo:

Titular: Isabel López Jesús

Suplente: Pilar Castaño de Mora

Vocal tercero:

Titular: Isabel María Marín Moreno

Suplente: Mariano Gómez Franco

Secretario:

Titular: José Pedro Laorden González

Suplente: Rosa María Martínez González

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 04 de Septiembre de 2023, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 de Espinardo-Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de octubre de 2023, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de julio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4528 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2022), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, Opción Costura del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 149 de 30 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: María Ángeles Motellón Navarro

Suplente: María del Pilar de la Paz Ortiz

Vocal primero:

Titular: Ana García Martínez

Suplente: Josefa Guzmán Fuentes

Vocal segundo:

Titular: María Salvadora Guillamón Ortiz

Suplente: María Dolores Guzmán Fuentes

Vocal tercero:

Titular: Monserrat Díaz Gómez

Suplente: Antonio Fernández Buendía

Secretario:

Titular: Joaquín Sánchez-Guerrero Gil

Suplente: Francisco José Vidal Abellán

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de octubre de 2023, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 20 de julio de 2023.—El Director Gerente P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007) la Directora General de Recursos Humanos (Documento firmado electrónicamente) María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4529 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1163/2023 de 19 de julio, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: especialidad Estadística de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución R-1556/2022 de 5 de diciembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre de 2022), para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Estadística de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero: Declarar aprobadas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de personas admitidas estarán publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://toum.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS). La relación de personas admitidas se adjunta como anexo I a esta resolución. No existen personas aspirantes excluidas.

Segundo: Convocar a las personas aspirantes admitidas en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 11 de octubre de 2023, a las 17,00 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de personas se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

Tercero: Las personas omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión en las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Las personas que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).



Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta Resolución.

Murcia, 19 de julio de 2023.—El Rector, (P.D.F. (R-463/2022) de 30/03/2022), el Gerente, Francisco José Cámara García.



ANEXO I

RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO

ESCALA SUPERIOR FACULTATIVA: ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA

R-1556/2022 de 5 de diciembre.

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Observaciones
1	***0846*	CANOVAS ZAPATA, ANA	
2	***2541*	CASTEJON MOCHON, MARIA	
3	***5373*	FERRE JAEN, MARIA ELVIRA	
4	***4554*	HERNANDEZ MARTINEZ, IRENE	
5	***1250*	PALENCIA GARCIA, VERONICA	
6	***1474*	ROS CARAVACA, VANESSA	
7	***5643*	SALMERON GARRIDO, JOSE ANTONIO	
8	***1433*	VERDU VELEZ, ANTONIO	

ANEXO II

Tribunal Calificador

ESCALA SUPERIOR FACULTATIVA: ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA

R-1556/2022 de 5 de diciembre.

PRESIDENTE Titular: D. Antonio Calvo-Flores Segura, funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. José Antonio Cascales Saseta, funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIA Titular: D^a. María José López Andreo, funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Ricardo García Jiménez, funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D^a. Susana Álvarez Díez, funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D. Francisco García Mateo, funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D. Roque José Ortiz González, funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D^a. María Teresa Castells Mora, funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D^a. Ana Belén Barqueros Jiménez, funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D. José Hurtado Avilés, funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D^a. María Carmen Hernández Cantero, funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D^a. María José Marín López, funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D. José Carlos Carrión Plaza, funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Francisco José Cámara García, funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4530 Decreto n.º 201/2023, de 13 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de acuerdos y convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea y fuera de su territorio.

Estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

El artículo 51 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, dispone que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir al desarrollo del Programa Erasmus+ de Movilidad de estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por las universidades públicas de la Región de Murcia.

Así pues, existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ y está justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias las únicas universidades públicas de la Región, que participan en este Programa de movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El referido artículo establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificada por Orden de 12 de junio de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, por importe global de 418.400€, para el desarrollo del Programa Erasmus+, colaborando en la financiación de la estancia de los alumnos seleccionados en la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023.

La finalidad de esta subvención es favorecer la movilidad de los estudiantes universitarios a Universidades de la Unión Europea o de cualquier otro país participante en el Programa.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esta subvención concurren razones de interés público y social, puesto que ERASMUS+ es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participan las universidades de la Región de Murcia, que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea, para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Asimismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias todas las universidades públicas de la Región que participan en este Programa de movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, responsables de la convocatoria y desarrollo del Programa ERASMUS+, pero con carácter finalista lo son los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2022/2023.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 8/4/2008), y el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la correspondiente declaración responsable del beneficiario que establece la Resolución, de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un máximo de 418.400€ del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

1.- A la Universidad de Murcia, la cantidad total de 309.400€, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 6.188 el cómputo global de meses de estancia de los 811 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena, la cantidad total de 109.000€, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 2.180 el cómputo global de meses de estancia de los 226 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez, a la concesión y con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados podrán ser redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios.

Artículo 6. Plazo de ejecución y justificación.

Al estar asociada esta subvención a distintas convocatorias que realizan las dos universidades a lo largo del curso académico en las modalidades de Erasmus+ estudios, Erasmus+ prácticas y Erasmus+ Movilidad Internacional, el plazo de ejecución será desde el inicio de las actuaciones en cada una de estas modalidades hasta el 31 de mayo de 2024.

La justificación por parte de las Universidades beneficiarias de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 1 de julio de 2024, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, una Memoria justificativa del desarrollo del Programa, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Relación de alumnos beneficiarios y meses de estancias en las universidades europeas.
- Documentos probatorios de la entrega de los fondos percibidos.
- Documentación probatoria de las estancias realizadas.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Las universidades estarán obligadas a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a financiar la estancia de los alumnos en el extranjero y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente la colaboración de la Región de Murcia.

d) Las universidades quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de julio de 2023.—El Presidente en funciones, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4531 Decreto n.º 202/2023, de 13 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de acuerdos y convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

Estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

El artículo 51 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, dispone que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de dar cumplimiento a estas medidas, viene contribuyendo con una dotación adicional mensual para aquellos alumnos que participan en el Programa ERASMUS+.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir al desarrollo del Programa Erasmus+ de Movilidad de Estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

Así pues, existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ y está justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas y

otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificada por la Orden de 12 de junio de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, cuya titularidad corresponde a la Fundación Universitaria San Antonio, por importe global de 44.450€, para el desarrollo del Programa Erasmus+, colaborando en la financiación de la estancia de los alumnos seleccionados en la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023.

La finalidad de esta subvención es favorecer la movilidad de los estudiantes universitarios a Universidades de la Unión Europea o de cualquier otro país participante en el Programa.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esta subvención concurren razones de interés público y social, puesto que ERASMUS+ es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participa la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), que tiene formalizado un contrato institucional con la Unión Europea para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Así mismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas y otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiaria.

La beneficiaria de esta subvención es la Universidad Católica San Antonio de Murcia, responsable de la convocatoria y desarrollo del Programa ERASMUS+, pero con carácter finalista lo son los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2022/2023.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

La Universidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los correspondientes certificados que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), y el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la correspondiente declaración responsable del beneficiario que establece la Resolución, de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 44.450€ del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 889 el cómputo global de meses de estancia de los 149 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados podrán ser redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios.

El pago a la Universidad se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención.

Artículo 6. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el inicio de la actividad hasta el 30 de septiembre de 2023 para los alumnos de ERASMUS+ estudios y prácticas.

La justificación por parte de la universidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 30 de noviembre de 2023, ante la Dirección General de Universidades e investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, una Memoria justificativa del desarrollo del Programa, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Relación de alumnos beneficiarios y meses de estancias en las universidades europeas.
- Documentos probatorios de la entrega de los fondos percibidos.
- Documentación probatoria de las estancias realizadas.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

La universidad estará obligada a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a financiar la estancia de los alumnos en el extranjero y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente la colaboración de la Región de Murcia.

d) La universidad quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en

relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de julio de 2023.—El Presidente en funciones, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4532 Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 13 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de intervención en el sector apícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162, de fecha 15 de julio de 2023, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Uno. En el artículo 6.2, donde dice: "h)", debe decir: "g)".

Dos. En el Anexo IV apartado B), en el tipo de acción 1.1., en el recuadro correspondiente a la columna de consideraciones, donde dice: "Solo agrupaciones", no debe constar texto alguno y no existir consideraciones al respecto.

Murcia, a 20 de julio de 2023.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (en funciones), Antonio Luengo Zapata.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

4533 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el proyecto de actuaciones de corrección hidrológica y laminación en la Rambla de Cobatillas (TT.MM. de Murcia y San Javier). Provincia de Murcia.

Por resolución de fecha 16 de junio de 2023, el Dirección General del Agua por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Actuaciones de Corrección Hidrológica y Laminación en la Rambla de Cobatillas (TT.MM. de Murcia y San Javier). Provincia de Murcia.", y de la relación a bienes y derechos afectados.

Las obras que se plantean en este proyecto tienen por objeto disminuir los efectos que, las inundaciones procedentes de la rambla de Cobatillas, ocasionan en determinadas áreas de los términos municipales de Murcia y San Javier. Se proyectan actuaciones en la parte alta del cauce, mediante diques de corrección hidrológica y la ejecución de una zona de almacenamiento controlado para la laminación de los caudales de avenida, con restauración ambiental en esta de superficies inundadas. Además de la reparación y adecuación de tres diques existentes aguas abajo, así como el clareo de especies alóctonas en el cauce y la revegetación en la ribera de la rambla con vegetación autóctona, que faciliten el incremento de la capacidad hidráulica del cauce.

Estas obras, necesarias para el control, defensa y protección frente a inundaciones en la rambla de Cobatillas están incluidas dentro del Marco de Actuaciones Prioritarias para recuperar el Mar Menor en su apartado 4.1. Actuaciones de gestión de riesgo de inundaciones, por lo que son de interés general de conformidad con el artículo 46.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y la disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación ambiental del Mar Menor, según se refiere en su apartado 1.e).

En consonancia con el apartado 2 de la disposición adicional segunda indicada, las obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y de urgencia a los efectos previstos en los artículos 9, 10, 11 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el Apéndice 3 del Anejo número 9 de Expropiaciones del proyecto citado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación

Forzosa, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, "PROYECTO DE ACTUACIONES DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA Y LAMINACIÓN EN LA RAMBLA DE COBATILLAS (TT.MM. DE MURCIA Y SAN JAVIER). PROVINCIA DE MURCIA.", así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas en relación al proyecto y a los bienes y derechos a expropiar.

De acuerdo con la legislación vigente, esta Nota Anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo indicado. A efectos de plazo, se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines oficiales. Igualmente el anuncio será remitido a los Ayuntamientos de Murcia y San Javier, al estar ubicadas las obras en sus términos municipales, para que sea expuesto en el tablón de edictos de esos Ayuntamientos durante el periodo de quince días hábiles, también en un diario de mayor circulación de la Región de Murcia.

El proyecto y la relación de los bienes y derechos afectados que se anexa en este anuncio, estarán expuestos al público en el plazo indicado de información pública, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., sitas en Murcia, Plaza Fontes nº 1 y en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura en la siguiente dirección URL:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Segura, mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Murcia, 3 de junio de 2023.—La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez

Relación de los bienes y derechos afectados

REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TOTAL EXPROPIACIÓN DEFINITIVA POR PARCELA (m2)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL POR PARCELA (m2)
30030A042000020000WI	Murcia	42	2	57.068,96	0,00
30030A042000110000WH	Murcia	42	11	35.464,17	1.228,62
30030A042000120000WW	Murcia	42	12	6.714,13	5.486,03
30030A042000130000WA	Murcia	42	13	38.075,01	0,00
30030A042000140000WB	Murcia	42	14	21.853,05	1.251,91
30030A042000190000WL	Murcia	42	19	225,40	0,00
30030A042000200000WQ	Murcia	42	20	1.222,39	0,00
30030A042000210000WP	Murcia	42	21	319,43	0,00
30030A042000220000WL	Murcia	42	22	250,16	0,00
30030A042000230000WT	Murcia	42	23	315,95	0,00
30030A042000240000WF	Murcia	42	24	8.468,19	900,00
30030A042000250000WM	Murcia	42	25	19.323,13	1.220,47
30030A042000290000WD	Murcia	42	29	291,40	0,00
30030A042000310000WR	Murcia	42	31	11.908,68	1.610,77
30030A042000360000WE	Murcia	42	36	439,34	0,00
30030A042010180000WG	Murcia	42	1018	12.895,65	397,27
30030A045001290000WH	Murcia	45	129	173.484,28	4.669,28
30030A142000360000AE	Murcia	142	36	3.925,59	0,00
30030A142000380000AZ	Murcia	142	38	20.900,50	900,00
30030A045001180000WD	Murcia	45	118	1.295,53	0,00
30030A042000270000WK	Murcia	42	27	325,63	1.258,48
30030A142090070000AY	Murcia	142	9007	251,14	0,00
30030A042090040000WW	Murcia	42	9004	10.057,34	126,30
30030A042090060000WB	Murcia	42	9006	9.810,98	2.166,36
30030A045090080000WF	Murcia	45	9008	277,39	0,00
30030A141000350000AW	Murcia	141	35	0,00	479,03
30030A141090060000AT	Murcia	141	9006	0,00	659,45
30030A141000080000AQ	Murcia	141	8	0,00	1.466,62
30030A141090120000AO	Murcia	141	9012	0,00	2.401,49
30030A141000250000AI	Murcia	141	25	0,00	2.389,49
30030A041090010000WY	Murcia	41	9001	0,00	44,12
30030A041000230000WD	Murcia	41	23	0,00	757,30
30030A041090020000WG	Murcia	41	9002	0,00	2.741,75
30030A042090160000WF	Murcia	42	9016	0,00	2.455,48
30030A042000010000WX	Murcia	42	1	0,00	131,66
30030A042090120000WQ	Murcia	42	9012	0,00	142,14
30030A042090030000WH	Murcia	42	9003	0,00	2.868,73
30030A142090130000AP	Murcia	142	9013	0,00	2.357,11
30030A042090050000WA	Murcia	42	9005	0,00	1.904,33
30035A0030000510000XQ	San Javier	3	51	0,00	1.969,35
30035A00309010	San Javier	3	9010	0,00	2.149,25
30030A045001070000WP	Murcia	45	107	0,00	500,24
30030A045001070000WP	Murcia	45	107	0,00	730,78

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

4534 Anuncio de rectificación de error material advertido en bases publicadas para proveer dos plazas de agente de Policía Local, de la oferta de empleo público del año 2022, referentes a esta categoría, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 360, de fecha 14 de julio de 2023, ha procedido a la rectificación de error advertido en las bases y convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, de la Oferta de Empleo Público del año 2022, referentes a esta categoría, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Advertido un error material en la resolución número 235, de fecha 24 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases y convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, de la Oferta de Empleo Público del año 2022, referentes a esta categoría, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, referente a los asesores del Tribunal para la realización de las pruebas de aptitud psicotécnica.

Considerando que, en los términos en que figura redactada la base octava, apartado 7, párrafo octavo, no permite designar al personal asesor para el desarrollo de las citadas pruebas, al no poder contar para esta convocatoria con la disponibilidad de profesionales con ese perfil concreto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, resuelvo:

Primero.- Proceder a la rectificación de la base octava, apartado 7, párrafo 8, quedando redactada en los siguientes términos:

“El Tribunal contará para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un equipo de especialistas, licenciados en Psicología o titulación equivalente y con acreditada experiencia en la realización de este tipo de pruebas para el acceso a la función pública, que las preparará y evaluará, debiendo estar presentes en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al señor Alcalde.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Abanilla, 18 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4535 Anuncio de decretos y acuerdos del Pleno de organización y funcionamiento.

Tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Decretos de la Alcaldía y acuerdos plenarios sobre organización y funcionamiento, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria sobre organización celebrada el día 3 de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la parte resolutive de los referidos decretos y acuerdos:

Junta de Gobierno Local

Decreto n.º 2023-1432, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones:

«**Primero.**– Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, que quedará integrada, además de por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, que la presidirá, por los siguientes Concejales y Concejales:

- Doña Rosalía Casado López.
- Don Cristóbal Casado García.
- Doña María Dolores Simó Sánchez.
- Don José Manuel Gálvez García.
- Don José Luis Moreno Salas.
- Don José Antonio Consentino López.
- Doña Isabel Fernández Martínez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.- Atribuciones del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones resolutive que le asigne la normativa en materia de Régimen Local, y las que le sean delegadas de modo general o puntual, bien por Decreto de Alcaldía, o bien por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado por mayoría simple.

Segundo.– Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

* La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentadas a la Sra. Alcaldesa en ejercicio de sus atribuciones, y que ésta expresamente someta a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local.

* La adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidos por otras administraciones.

- * La asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por la Sra. Alcaldesa a su conocimiento y resolución.

- * La concesión de permisos de grabación y filmación de espacios y edificios públicos.

- * La gestión económica conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

- * La concesión de la titularidad de los puestos y casetas de la Plaza de Abastos, así como sus transferencias.

- * Las ocupaciones especiales de la vía pública.

- * El otorgamiento de las licencias de auto-taxi, así como sus transferencias.

- * La concesión de licencias urbanísticas de obras mayores.

- * La aprobación de informes o cédulas urbanísticas, en los casos en que por su complejidad así lo disponga la Alcaldía.

- * La adquisición de bienes muebles y la concesión y justificación de subvenciones, con cargo a las partidas en que figuren consignadas, en los supuestos atribuidos a la Alcaldesa.

- * La concesión de ayudas de servicios sociales.

- * La solicitud de subvenciones y ayudas a organismos oficiales, así como su aceptación.

- * La concesión de subvenciones o ayudas a particulares o asociaciones, de conformidad con las bases reguladoras previamente aprobadas.

- * La sanción de faltas graves cometidas por los funcionarios municipales.

Tercero. – Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Cuarto. – La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles no festivos de cada semana, a las 13:30 horas, en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes se celebrarán cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local tratará sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día; si bien, no obstante, por decisión unánime, se podrán tratar otros asuntos, cuya resolución se considere de interés, previa declaración de su urgencia, acordada previamente por mayoría simple.

En caso de que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

La Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Durante las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local, se podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la misma y/o del personal funcionario municipal, al efecto de informar en lo relativo a su ámbito de actividades.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido para el funcionamiento del Pleno de la Corporación.

Quinto.– La Alcaldesa queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para reajustar la fecha de las sesiones ordinarias, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.»

Tenientes de Alcalde:

Decreto n.º 2023-1433, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

«**Primero.** - Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas a los siguientes Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Rosalía Casado López.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Cristóbal Casado García.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Simó Sánchez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Manuel Gálvez García.

Quinto Teniente de Alcalde: Don José Luis Moreno Salas.

Sexto Teniente de Alcalde: Don José Antonio Consentino López.

Séptima Teniente de Alcalde: Doña Isabel Fernández Martínez.

Segundo. - A las y los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En los supuestos de sustitución de la Alcaldesa, por razones de ausencia o enfermedad, el o la Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la primera en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.»

Delegación de competencias:

Decreto n.º 2023-1443, de fecha 19 de junio, sobre delegación de las siguientes materias:

«Concejal/a	Materia
D.ª Rosalía Casado López	Sanidad y Servicios Sociales
D. Cristóbal Casado García	Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos
D.ª María Dolores Simó Sánchez	Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación
D. José Manuel Gálvez García	Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad
D.ª Elena Casado Navarro	Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia
D. José Luis Moreno Salas	Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil
D.ª Noelia Ruano Fernández	Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos
D. Juan Ramón Gallego Sánchez	Agricultura, Pesca y Pedanías
D. José Antonio Consentino López	Dinamización Social e Inclusión
D.ª Isabel Fernández Martínez	Cementerio y Tercera Edad

Las delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de las respectivas Concejalías, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los casos de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores Simó Sánchez, don José Manuel Gálvez García y don José Luis Moreno Salas, que sí podrán dictar actos administrativos resolutorios.»

Asimismo, mediante Decreto n.º 2023-1446, de fecha 20 de junio, se delegan los siguientes cometidos de forma específica:

«**Primero.** – Delegar a favor de doña María Dolores Simó Sánchez, Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Segundo. – Delegar a favor de don Cristóbal Casado García, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Tercero. – Delegar a favor de don José Manuel Gálvez García, Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Igualmente, otorgar una delegación especial a favor de don José Manuel Gálvez García para la firma de todos los certificados de Estadística, Padrón y Bienes; así como para la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. – Delegar a favor de José Luis Moreno Salas, Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.»

Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación:

Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2023 sobre determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los/las Concejales/as del Ayuntamiento:

«Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación

se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, habiendo sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 19 de junio de 2023, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:

— El cargo de Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, percibirá una retribución anual bruta de 55.564,39 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación y Portavocía, doña María Dolores Simó Sánchez, percibirá una retribución anual bruta de 40.919,66 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, don Cristóbal Casado García, percibirá una retribución anual bruta de 35.886,52 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don José Manuel Gálvez García, percibirá una retribución anual bruta de 35.886,52 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, doña Elena Casado Navarro, percibirá una retribución anual bruta de 35.886,52 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, don José Luis Moreno Salas, percibirá una retribución anual bruta de 35.886,52 euros.

— El cargo de Concejala delegada de Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos, doña Noelia Ruano Fernández, percibirá una retribución anual bruta de 35.886,52 euros.

— El cargo de Concejala del principal grupo de la oposición, doña María Carmen Sáez Cazorla, percibirá una retribución anual bruta de 35.886,52 euros.

Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la LRBRL, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Águilas, 12 de julio de 2023.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4536 Determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Calasparra.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, aprobó la determinación de los siguientes cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones:

Dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia, Policía Local, Servicios Municipales y Hermanamientos: 47.400,04 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales ordinarias y dos extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre, aplicándose con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 2023, fecha en la cual se produjo la elección de la Alcaldía-Presidencia.

- Festejos, Cultura y Patrimonio, Hacienda, Obras y Urbanismo, Comunicación y Seguridad Ciudadana: 27.440,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales ordinarias y dos extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre, aplicándose con efectos retroactivos desde el día 20 de junio de 2023.

- Empleo y Formación, Transparencia y Participación Ciudadana, Personal, Universidad Popular, Tercera Edad, Contratación, Comercio y Consumo: 27.440,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales ordinarias y dos extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Se percibirá a partir del día 1 de julio de 2023.

- Política Social, Diversidad, Vivienda, Juventud, Medio Ambiente, Promoción Municipal y Residencia: 27.440,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales ordinarias y dos extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre, aplicándose con efectos retroactivos desde el día 20 de junio de 2023.

Dedicación Parcial (75%):

- Festejos, Deportes, Pedanías y Núcleos Rurales y ONG: 20.580,00 brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales ordinarias y dos extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre, aplicándose con efectos retroactivos desde el día 20 de junio de 2023.

El acuerdo íntegro está a disposición de los interesados en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Calasparra, 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4537 Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, aprobó la delegación del ejercicio de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Las previstas en las letras j), k), m), y ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

En materia de contratación, las previstas en la Disposición Adicional Segunda y Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso cuando supere, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

- La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicada y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En materia de Hacienda Local, en virtud del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno el establecimiento o modificación de los precios públicos.

Estas delegaciones de competencias incluyen la competencia para resolver los recursos que se interpongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

El acuerdo íntegro está a disposición de los interesados en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Calasparra, 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4538 Delegación de Concejalías del Ayuntamiento de Calasparra.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra por Resolución núm. 1066-2023, de 19 de junio, ha conferido las delegaciones genéricas que a continuación se indican a los siguientes concejales, con la amplitud que determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pero sin abarcar la facultad de dictar resoluciones que surtan efectos a terceros:

- Festejos (compartida con el Sr. Bernal), Cultura y Patrimonio, Hacienda, Obras y Urbanismo, Comunicación y Seguridad Ciudadana, a D. Antonio José Merino Moreno.
- Empleo y Formación, Transparencia y Participación Ciudadana, Personal, Universidad Popular, Tercera Edad, Contratación, Comercio y Consumo, a Dña. Juana María Sánchez Zueco.
- Política Social, Diversidad, Vivienda, Juventud, Medio Ambiente, Promoción Municipal y Residencia, a D. Juan José López Jiménez.
- Turismo, Desarrollo Local y Tecnologías de la Información y Comunicación, a Dña. Esperanza Espín del Amor.
- Festejos (compartida con el Sr. Merino), Deportes, Pedanías y Núcleos Rurales y ONG, a D. Juan Bernal Sánchez.
- Salud e Infancia, a Dña. María Eulalia García García.
- Fomento e Industria, Agricultura, Agua y Ganadería y Escuela de Música, a D. Sebastián Prieto López.
- Educación e Igualdad, a Dña. María Teresa Sánchez Fernández.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Teresa García Sánchez, mantiene la titularidad de la competencia en Policía Local, Servicios Municipales y Hermanamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Calasparra, 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4539 Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de Calasparra.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra por Resolución núm. 1086-2023, de 22 de junio, ha designando como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D.ª Teresa García Sánchez. Presidenta.
- D. Antonio José Merino Moreno.
- D.ª Juana María Sánchez Zueco.
- D. Juan José López Jiménez.
- D. Juan Bernal Sánchez.
- D.ª María Teresa Sánchez Fernández.

Por Resolución de Alcaldía núm. 1087-2023, de 22 de junio, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra ha designado como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio José Merino Moreno.
- Segunda Teniente de Alcalde: D.ª Juana María Sánchez Zueco.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan José López Jiménez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Bernal Sánchez.
- Quinta Teniente de Alcalde: D.ª María Teresa Sánchez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Calasparra, 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4540 Régimen de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento de Calasparra.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, aprobó el régimen de asistencias a los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno: 240 euros
- Junta de Gobierno Local: 90 euros

El acuerdo íntegro está a disposición de los interesados en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Calasparra, a 4 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4541 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 46.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 41 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los señores/as Concejales/as que se citan, con efectos del día de hoy, Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

- 1.- Primera Teniente de Alcalde, D.^a Rosa María Medina Mínguez.
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Miguel Bayonas López.
- 3.- Tercer Teniente de Alcalde, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.
- 4.- Cuarta Teniente de Alcalde, D.^a María Hernández Benítez.
- 5.- Quinta Teniente de Alcalde, D.^a María Belén Pérez Martínez.
- 6.- Sexta Teniente de Alcalde, D.^a María de las Huertas García Pérez.
- 7.- Séptima Teniente de Alcalde, D.^a María Teresa Martínez Sánchez.
- 8.- Octavo Teniente de Alcalde, D. Santiago Parra Soriano.

Segundo: Será competencia de los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones de Alcalde así como en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero: Comunicar el presente Decreto a los Concejales designados así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 20 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4542 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

De los veinticinco Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento constituido el día 17 de junio de 2023, con motivo de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y convocadas por el Ministerio de la presidencia mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, corresponde nombrar como máximo ocho miembros de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde.

Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023.

Esta alcaldía decreta:

Primero: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, con efectos del día de hoy, a los siguientes Concejales/as:

- 1.- D.^a Rosa María Medina Mínguez.
- 2.- D. Juan Miguel Bayonas López.
- 3.- D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.
- 4.- D.^a María Hernández Benítez.
- 5.- D.^a María Belén Pérez Martínez.
- 6.- D.^a María de las Huertas García Pérez.
- 7.- D.^a María Teresa Martínez Sánchez.
- 8.- D. Santiago Parra Soriano.

Segundo: Nombrar Concejales-Secretaria de la Junta de Gobierno Local y suplentes a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Concejal-secretaria de la Junta de gobierno: D. María Belén Pérez Martínez
- Suplente 1: D. Ángel Ramón Meca Ruzafa
- Suplente 2: D.^a María Hernández Benítez

Tercero: El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Red Informática Municipal.



Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los órganos, áreas, servicios y departamentos.

En Lorca, 20 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4543 Decreto de la Alcaldía sobre delegaciones genéricas en los Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Haciéndose necesario al inicio del presente mandato Corporativo, formalizar las delegaciones de esta Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local y resto de Concejales que a continuación se dirán y de conformidad con las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, vengo en decretar:

Primero: Conferir las delegaciones que a continuación se enumeran en los/as Concejales/as que asimismo se relacionan:

- Sra. D.^a Rosa María Medina Mínguez, la delegación relativa a Desarrollo Local, Fomento, Empleo, Educación y Universidad.
- Sra. D.^a María Hernández Benítez, la delegación relativa a Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico, Medio Ambiente y Movilidad.
- Sr. D. Juan Miguel Bayonas López, la delegación relativa a Seguridad Ciudadana, Deportes y Calidad Urbana.
- Sr. D. Santiago Parra Soriano, la delegación relativa a Cultura, Turismo, Industria, Comercio y Artesanía.
- Sr. D.^a María Teresa Martínez Sánchez, la delegación relativa a Derechos Sociales, Política del Mayor, Plazas y Mercados.
- Sra. D.^a María Huertas García Pérez, la delegación relativa a Tradiciones, Ferias y Fiestas, Hostelería, Mujer y Familia.
- Sra. D.^a Belén Díaz Arcas, la delegación relativa a Sanidad y Consumo, discapacidad y Ong`s, Sociedad de la Información.
- Sr. D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, la delegación relativa a Contratación, Desarrollo Rural y Pedanías, Agricultura, Ganadería, Infraestructuras y Aguas de Lorca.
- Sr. D. Antonio David Sánchez Alcaraz, la delegación relativa a Protección Civil y Emergencias, Juventud, Participación Ciudadana, Servicios Industriales, Parques y Jardines.
- Sra. D.^a María Belén Pérez Martínez, la delegación relativa a Economía y Hacienda, Personal, Patrimonio y Régimen interior, Control del Padrón y Buen Gobierno.

Segundo: Las delegaciones anteriormente conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en aquellos casos en que así se establezca en los Decretos específicos y términos contenidos en los mismos.

Tercero: De las anteriores delegaciones se redactará el oportuno decreto de la Alcaldía, que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere cada delegación, las facultades que se delegan así como las condiciones específicas de las mismas, siendo su extensión temporal hasta que se dicte nuevo decreto que modifique total o parcialmente las delegaciones conferidas.



Cuarto: En cumplimiento del artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca, el presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 20 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4544 Decreto de la Alcaldía sobre desarrollo de delegaciones en los Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Dando cumplimiento al decreto emitido el día 20 de junio de 2023 sobre delegaciones y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, y de conformidad con el apartado tercero del Decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de Concejales de este Ayuntamiento, vengo en DECRETAR:

1.º- El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha de hoy, sobre delegaciones de competencias, serán las siguientes, todo ello dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento:

A).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO LOCAL, FOMENTO, EMPLEO, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

CONCEJAL DELEGADA: ROSA MARÍA MEDINA MÍNGUEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos.
- Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
- Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
- Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando especialmente favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.
- Programación de políticas activas de formación y empleo.
- Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con otras Administraciones, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
- Promoción y gestión de Casas de Oficios y Escuelas Taller.
- Orientación e inserción laboral.
- Mesa Local de Empleo.
- Centro de Desarrollo Local.
- Centro Municipal de Formación e iniciativas de empleo.
- La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.

- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Contratación en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
- Campus Universitario de Lorca. Consorcio Universitario.
- Organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de educación de personas adultas y de educación infantil de titularidad municipal; relación con centros educativos, Instituto y AMPAS; aumento de la calidad educativa y accesibilidad de sus edificios; atención de las necesidades educativas especiales; promoción de la Escuela Oficial de Idiomas para atender la demanda de bilingüismo de la población; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal; control del absentismo escolar y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y becas de apoyo y fomento de actividades relacionadas con el espacio y la vida de la ciudad, con las formas de manifestación ciudadana y, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.
- Gestión de la captación de subvenciones.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

B).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO,VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD:**CONCEJAL DELEGADA: MARÍA HERNÁNDEZ BENÍTEZ****Ámbito de los Asuntos Delegados:**

- Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva el desarrollo económico y la cohesión social.
- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio municipal del suelo en coordinación con la Concejalía de Patrimonio, control de las obras de nueva urbanística. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Guías y Andamios. Edificios ruinosos.

- Coordinación con las Concejalías que lleven a cabo las contrataciones de obras, mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales.
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Espectáculos y establecimientos públicos. Licencias de instalación y apertura.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas relacionadas con establecimientos comerciales.
- Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Mejora y conservación del patrimonio ecológico.
- Propuestas de estrategias locales que culminen en el desarrollo medioambiental sostenible del Ayuntamiento.
- Educación y formación ambiental. Agenda 21.
- Relaciones con Entidades y Organizaciones ecologistas y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- Relaciones con otras Administraciones medio ambientales. Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas en la gestión ambiental.
- Colaborar en la promoción y gestión pública de viviendas.
- Promoción y gestión de viviendas para jóvenes.
- SUVILOR S.A.
- Promover políticas de rehabilitación de viviendas.
- Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
- Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.
- Coordinación, impulso y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan Director y del Mecenazgo.
- Coordinación de las distintas Concejalías afectadas, impulso y seguimiento de la gestión del PEPRICH
- Coordinación entre las distintas concejalías y organismos de las actuaciones municipales encaminadas a la reactivación y regeneración del Recinto Histórico de la ciudad de Lorca.
- Supervisión y coordinación de infraestructuras viarias y de comunicaciones
- Coordinación y gestión de sistemas logísticos y de transporte.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

C).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEPORTES Y CALIDAD URBANA:

CONCEJAL DELEGADO: JUAN MIGUEL BAYONAS LÓPEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- En el marco de las competencias municipales proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la ley.

- Policía Local. Tráfico y Ordenación Vial.
- Junta Local de Seguridad.
- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.
- Disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Comprobación de licencias y labores de inspección con otras Concejalías.
- Transmisiones.
- Depósito Carcelario.
- Control de eventos y concentraciones.
- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Elaborar disposiciones y normas que regulan la circulación, señalización y estacionamiento.
- Regularización semafórica.
- Impulsar compromisos, convenios y pactos con Instituciones públicas y privadas y de ciudadanos.
- Campañas de sensibilización.
- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Europa, Ciudad Deportiva de La Torrecilla, pabellones y campos municipales de deportes, instalaciones deportivas. Centro Municipal de Medicina del Deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programa de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.
- Impulso y gestión de la calidad urbana en el municipio de Lorca
- Limpieza Municipal de Lorca S. A.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

D).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANIA:

CONCEJAL DELEGADO: SANTIAGO PARRA SORIANO

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Actos culturales. Promoción y programación de artes escénicas, virtuales y musicales. Certámenes artísticos y literarios.

- Propuesta de convenios de carácter cultural con Instituciones públicas y privadas.

- Construcción y equipamiento cultural. Dirección y gestión de centros ligados a las artes, de titularidad municipal.

- Promoción y defensa de la Semana Santa.

- Archivo Municipal. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otras de naturaleza análoga.

- Universidad Popular.

- Programación, gestión y desarrollo de actuaciones culturales. Teatro Guerra.

- Investigaciones y publicaciones en materia de su competencia.

- Museos. Promoción de actividades y de difusión ligados a los museos y colecciones municipales. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.

- Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, a través de polígonos industriales, viveros de empresas y espacios estratégicos, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos, especialmente agroalimentario y ganadero.

- Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

- Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.

- Promoción del desarrollo industrial. Polígonos industriales.

- Ferias, congresos y certámenes relacionados con la promoción de Lorca en coordinación con las concejalías afectadas.

- Fomento de la iniciativa privada.

- Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.
- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Certámenes y ferias del sector. Creación de material específico e impresos para la difusión de Lorca. Oficinas y puntos de información turísticos. Relaciones con los profesionales del sector.
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.
- Colaborar y participar en iniciativas públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas en el ámbito del turismo.
- Red hotelera, albergues juveniles y casas rurales.
- Impulsar el establecimiento de las actividades comerciales del municipio.
- Campañas de promoción del comercio.
- Ferias comerciales
- Protección y fomento de la artesanía lorquina.
- Feria de Artesanía.
- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial. Centro Comercial Abierto. Zonas o barriadas comerciales.
- Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

E).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DERECHOS SOCIALES, POLÍTICA DEL MAYOR, PLAZAS Y MERCADOS:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y Familia.
- Asistencia médico-farmacéutica.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas, asistenciales y ONGs.
- Atención a transeúntes.
- Chabolización y alojamiento de emergencia.
- Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.
- Informes socio-económicos.
- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.
- Planes de actuación contra la drogodependencia.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:
 - Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - Ayudas de inmediatez.
 - Ayudas de urgencia.
- El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.
- Desarrollar los programas de voluntariado social.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de participación ciudadana, asociacionismo, voluntariado y cooperación para el desarrollo.
- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
- Centros específicos de mayores y tercera edad.
- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio municipal de abastecimiento a la población.
- Plazas y mercados

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

F) DELEGACIÓN GENÉRICA DE TRADICIONES, FERIAS Y FIESTAS, HOSTELERÍA, MUJER Y FAMILIA.

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA HUERTAS GARCÍA PÉREZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulso y gestión de la cultura y tradiciones populares de Lorca.
- Organización e impulso de las Ferias y Fiestas de Lorca.
- Organización e impulso de celebraciones populares y fiestas en pedanías.
- Otras fiestas y celebraciones.
- Impulso de la actividad hostelera.
- Coordinación con otras concejalías en materia de hostelería
- Familia.
- Desarrollo de políticas de la mujer.
- Coordinación con otras concejalías en materias que afecten a la mujer, infancia y familia.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

G) DELEGACION GENÉRICA DE CONTRATACIÓN, DESARROLLO RURAL Y PEDANÍAS, AGRICULTURA, GANADERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y AGUAS DE LORCA.

CONCEJAL DELEGADO: ÁNGEL RAMÓN MECA RUZAFÁ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.
- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.

- Impulsar las relaciones con los núcleos rurales.
- Información y asesoramiento en materia de explotación agraria.
- Modernización del sector agrario.
- Problemática de la agricultura.
- Actuaciones en orden a la potenciación del sector.
- Relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias en esta materia.
- Desarrollo económico del sector agrícola.
- La programación de las actuaciones en el desarrollo rural.
- Regadíos y su problemática.
- Relaciones con la Comunidad de Regantes y otras Comunidades y Asociaciones en la búsqueda de soluciones en esta materia.
- Relaciones con Cooperativas y Asociaciones Agrarias en esta materia de Regadíos.
- Ganadería y su problemática. SEPOR y otros certámenes vinculados al sector.
- Relaciones con cooperativas y asociaciones ganaderas en esta materia.
- Matadero.
- Caza y pesca.
- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
- Control y seguimiento de las obras, infraestructuras:
 - o Pavimentación de vías públicas.
 - o Equipamientos urbanos.
 - o Señalización horizontal y vertical.
 - o Alumbrado público.
 - o Saneamiento Municipal.
 - o Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio en el ámbito de sus competencias.
- Aguas de Lorca S.A.
- Seguimiento y coordinación de cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario, soterramiento y mesa del ferrocarril.
- Relaciones con CHS y cuestiones relacionadas con las ramblas.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

H).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR, CONTROL DE PADRÓN Y BUEN GOBIERNO:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, a través de polígonos industriales, viveros de empresas y espacios estratégicos, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos, especialmente agroalimentario y ganadero.
- Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
- Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.
- Ordenación, gestión y liquidación de los recursos de las Haciendas Locales.
- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de las Haciendas Locales.
- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.
 - Control de ingresos, gastos y pagos.
 - Control de compras.
 - Servicio de inspección de recursos de las Haciendas Locales.
 - Gestión, inspección, recaudación y sanciones en materia de recursos de las Haciendas Locales.
 - Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.
 - Tesorería. Caja.
 - Recaudación.
 - Convenios de colaboración con entidades, asociaciones y particulares para atender actividades que complementen o suplan la acción municipal.
 - Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.
 - Diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.
 - Análisis, valoración y control de los gastos de los Servicios Municipales.
 - Propuestas de Convenios y Contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos. Planes financieros.
 - Relaciones con entidades financieras.
 - Dirección y gestión de los recursos humanos al servicio de Ayuntamiento.
 - Personal funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.

- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.
- Seguridad Social.
- Organización y control del personal e inspección de los servicios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Servicios de apoyo a otras funciones municipales.
- Ejecución de las labores que la ley electoral asigna a los Ayuntamientos en procesos electorales.
- Estadística. Padrón de habitantes y población.
- Control del padrón municipal de habitantes.
- Denominación, rotulación y numeración de vías públicas.
- Registro general y relaciones con la Ventanilla Única.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa.
- Gestión del patrimonio municipal. Titulación e inventario; rectificaciones y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes municipales. Canteras. Conservación de material inventariable. Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuido a otros órganos municipales. Tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación y cesiones de bienes.
- Defensa de los bienes y derechos municipales. Expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate, etc.
- Seguros. Propuesta de contratación.
- Actas y Asuntos Generales.
- Asesoría Jurídica.
- Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
- Orden y visado de las certificaciones de actos y acuerdos.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

**I).- DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD Y CONSUMO,
DISCAPACIDAD Y ONG,S, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Derechos Sociales:

CONCEJAL DELEGADA: BELÉN DÍAZ ARCAS

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Sanidad Municipal. Centros de salud. Consultorios en pedanías. Campañas de vacunación.
- La dirección, gestión y evaluación de las actividades previstas sanitarias y asistenciales en los Centros Sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.
- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructuras sanitarias, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.
- Epidemiología y sanidad veterinaria.
- Desinfección, desinsectación y desratización.
- Protección y tenencia de los animales de compañía.
- Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.
- Protección de consumidores y usuarios.
- Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.
- Oficinas municipales de información al consumidor.
- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor.
- Arbitraje en materia de consumo.
- Mantener relaciones de cooperación con los Órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Discapacidad
- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos, en colaboración con la Concejalía de Régimen Interior.
- Actuación municipal dirigida a permitir el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a Internet.
- Desarrollo y potenciación del comercio electrónico, dirigido a posibilitar a las empresas de Lorca el acceso a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.
- Informatización municipal.

- Adaptación de los servicios públicos a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:
 - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
 - Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

J) DELEGACION ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS INDUSTRIALES, PARQUES Y JARDINES.

Adscrita a la concejalía con delegación genérica de Desarrollo Rural y Pedanías.

CONCEJAL DELEGADO: ANTONIO DAVID SÁNCHEZ ALCARAZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Emergencias y dispositivos de actuación. Protección Civil.
- Sociedad Municipal de Emergencias.
- Bomberos.
- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materias de protección civil.
- Propuesta y desarrollo de los planes de actuación en materia de juventud. Convenios de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dichos planes.
 - Asesoramiento juvenil.
 - Tiempo libre.
 - Centros y Casa de Juventud. Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil, en colaboración con la Concejalía de Empleo y de Economía.
- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con Entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Colaboración con las asociaciones de vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de las necesidades generales.
- Política Municipal de descentralización, conforme al Reglamento Municipal de Participación.
- Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Desarrollo del modelo organizativo municipal en Distritos. Juntas Vecinales.
 - Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
 - Consejo Social de la Ciudad.
 - Proponer nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva.
 - Promover las iniciativas que permitan hacer efectivo el derecho de información municipal.
- Coordinación con las Juntas Vecinales y Alcaldías de Barrio
- Servicios Industriales
- Parques y Jardines
- Servicios Técnicos Municipales. Servicio Eléctrico.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
 - Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

2.º- Las delegaciones genéricas conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

3.º- Régimen de delegaciones:

3.º 1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en aquellos casos que así se indique la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.º 2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

3.º 3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores.

3.º 4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el

asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

4.º- Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

5.º- Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

6.º- Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

7.º- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 21 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4545 Decreto de la Alcaldía sobre rectificación de error.

Habiéndose apreciado que en la Concejal delegada D.^a María Huertas García Pérez se confieren las delegaciones relativas a: "Tradiciones, Ferias y fiestas, Hostelería, Mujer y Familia" por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

Habiéndose apreciado que en la Concejal delegada D.^a María Huertas García Pérez se confieren por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 el desarrollo de las delegaciones genéricas relativas a: "Tradiciones, Ferias y fiestas, Hostelería, Mujer y Familia".

Considerado lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente, Vengo en decretar:

Primero: Rectificar error en Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 sobre delegaciones genéricas, donde dice: "Tradiciones, Ferias y fiestas, Hostelería, Mujer y Familia" debe decir: "Tradiciones, Ferias y Fiestas, Familia, Hostelería y Mujer".

Segundo: Rectificar error en Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 sobre desarrollo de delegaciones genéricas, donde dice: "Tradiciones, Ferias y fiestas, Hostelería, Mujer y Familia" debe decir: "Tradiciones, Ferias y Fiestas, Familia, Hostelería y Mujer".

Tercero: El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, 21 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4546 Decreto de la Alcaldía sobre delegación de atribuciones en materia de expropiación forzosa.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de junio del presente año, según el resultado de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo y, establecido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la nueva Organización y Administración del Ayuntamiento de Lorca.

Al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2023 se dictó decreto por el que se delegaban las funciones que tiene atribuidas esta Alcaldía en los Concejales, todo ello en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes.

Habiéndose detectado la omisión de la delegación correspondiente a la representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras administraciones.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vengo en decretar:

Primero.- Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde-Concejal Delegado de Contratación, Desarrollo Rural y Pedanías, agricultura, Ganadería, Infraestructuras y Aguas de Lorca, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa las siguientes atribuciones en materia de expropiación forzosa:

- La representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras administraciones.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Comunicar el presente Decreto a los interesados, Gabinete de la Alcaldía y Oficina de Gobierno Local.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 22 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4547 Decreto de la Alcaldía de delegación de atribuciones.

La gestión ordinaria de las contrataciones laborales de personal, tanto por el Servicio de Desarrollo Local como por el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, genera un gran volumen de documentación administrativa, objeto de firma por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de forma que para dotar a tales procedimientos de mayor agilidad, esta Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre delegación de firma, considera preciso delegar la firma de tales contrataciones laborales en los Concejales delegados del área correspondiente. Así, D.^a María Belén Pérez Martínez, en el caso del Servicio de Personal y Régimen Interior y D.^a Rosa María Medina Mínguez, en los gestionados por el Servicio de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente, Vengo en decretar:

Primero: Delegar la firma de los contratos de personal laboral, y cuanta documentación se derive de los mismos tales como prórrogas, anexos y modificaciones correspondientes, en los siguientes Concejales:

- D.^a María Belén Pérez Martínez, Concejala delegada de Personal y Régimen Interior, para los gestionados por el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

- D.^a Rosa María Medina Mínguez, Concejala delegada de Desarrollo Local, para los gestionados por el Servicio de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La delegación de firma no altera la competencia del órgano delegante. En los contratos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Segundo.- El presente decreto surte efectos desde el día de hoy.

Tercero.- Dar traslado del presente decreto a las dependencias municipales de Servicio de Desarrollo Local y Servicio de Personal y Régimen Interior. Notificar a los interesados, haciéndoles saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se les efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación que se les efectúe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lorca, 22 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4548 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso-oposición por turno libre, de 9 plazas de Técnico/a Educador/a.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de 9 plazas de Técnico/a Educador/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 281, de 5 de diciembre de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 299, de 14 de diciembre de 2022, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Alacid Bravo, Juana	**4885**
Alcaina Ruiz, Nuria	**1540**
Alcaraz González, Carmen	**3663**
Alcaraz Martínez, Alicia Adela	**8324**
Alcaraz Muñoz, Francisca	**0252**
Alcazar Hurtado, María José	**1109**
Alegría Martínez, Mónica	**0188**
Alfonso Hernández, Cristina	**5343**
Andreu Pérez, Lorena María	**6154**
Arnau Morales, Aranzazu	**1188**
Asensio Vicente, Laura	**1075**
Barquero Morote, María Adela	**5569**
Bastida Alcaina, Susana	**2712**
Bernal Corona, Cristina	**3003**
Bernal Corona, María Teresa	**4330**
Borrás Ruiz, Marta	**9948**
Buendía de Lucas, María Isabel	**2346**
Buendía Prieto, Isabel	**1690**
Buitrago Navarro, Ascensión	**2723**
Caballero Martín, Raquel	**2609**
Cámara Dos Santos, Viviane Catielle	**6599**
Campoy Sánchez, María Mercedes	**1981**
Candel Miñano, Concepción	**8088**
Cano Vidal, Ana Amparo	**0783**
Cánovas Ros, Encarnación	**2723**
Castro García, Concepción Gracia	**4205**
Contreras Sánchez, Consolación	**2304**
Cutillas Garres, Verónica	**4533**



APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
De la Cierva Wamba, Beatriz	**1922**
Del Toro Fernández, David	**4844**
Díaz Vera, Almudena	**5817**
Dólera Hernández, Antonia	**0156**
Dólera Martínez, Francisca	**4453**
Egea Navarro, Alicia	**0810**
Escobar Saura, Luisa María	**4844**
España Lorca, María Jesús	**1738**
Espinosa Nicolás, Gloria	**1483**
Fernández Fernández, Josefa	**5288**
Fernández Fernández, María Isabel	**8856**
Fernández Palazón, María Josefa	**2041**
Frías Gómez, Alicia	**8152**
Fructuoso Gambín, Laura María	**0131**
Frutos López, Carolina	**9162**
Fuentes García, Piedad	**0392**
Gabarrón Abellán, Isabel María	**3433**
Gallego Asensio, Laura	**4169**
Gallego Corbalán, Jenifer	**4410**
Gallego Martínez, Esther	**8295**
García Bernabé, Irene	**3795**
García Campillo, Cristina	**4686**
García Cánovas, María	**7719**
García Cañavate, Leticia	**3058**
García Castillo, María José	**5340**
García Jara, María Jesús	**2486**
García Martínez, María Dolores	**2122**
García Miñano, María Gloria	**8141**
García Molina, Aurora	**6725**
García Navarro, Soledad	**1813**
García Pastor, Consolación	**2096**
García Pérez, Francisca	**1772**
García Ruiz, Isabel	**0983**
García Ruiz, Mirian	**5178**
Garre Soriano, Ana María	**0024**
Garres Arques, Isabel	**0807**
Garres Nicolás, Antonia	**4662**
Garrido Canto, María José	**7506**
Gil Gómez, Encarnación	**6673**
Gil Melgarejo, María Dolores	**4281**
Gómez Moreno, Carolina	**4748**
González Cantero, Emilia	**2064**
González López, Laura	**3240**
González Ros, María José	**9367**
Guirado García, María Magdalena	**3178**
Gutierrez Pertusa, Araceli	**4900**
Hernández Cascales, Marina	**5525**
Hernández Martínez, Estefanía	**3200**
Hernández Martínez, Isabel	**3293**
Hernández Reverte, Delia María	**9186**
Hernández Ruiz, Estefanía	**1701**
Hoyos Jiménez, Cristina	**4683**
Hurtado Hernández, Felicia	**3136**
Ibáñez López, María del Mar	**4320**
Jara Cutillas, María Trinidad	**1881**
Jiménez Franco, Lorena	**0470**
Jiménez García, Ana María	**1550**
Jiménez Martínez, María del Pilar	**2816**



APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Jiménez Palazón, Antonia	**4977**
Jiménez Peinado, María Isabel	**7459**
Jiménez Salas, Carolina	**8256**
Jiménez Verdú, María José	**6361**
Lacalle Martínez, Ana María	**3294**
Leitao Frutos, Armando Jose	**9018**
Llorens Ferrer, Miriam	**3657**
López Belmonte, Brenda María	**1383**
López García, María Belén	**5285**
López González, María	**9295**
López Hernández, Lidia	**2498**
López Hernández, Vanessa	**5763**
López Herrada, Tamara	**6503**
López López, María Elena	**1493**
López Oliva, María Dolores	**1928**
López Sarabia, Francisca	**4750**
Lorca Bermudez, Consuelo	**1454**
Lozano Martínez, Irene	**4905**
Lucas Negrillo, Laura	**8861**
Lucas Tintero, Azahara	**3297**
Macanás López, Andrea	**4754**
Manzano Hernández, Eva	**3088**
Manzano López, Purificación	**9303**
Manzano Pujante, Almudena	**4757**
Marín Martínez, Milagros	**6257**
Marín Ortuño, Ana María	**0362**
Marín Vicente, Isabel María	**5284**
Martí Balsalobre, Fabiola	**5287**
Martínez Abellaneda, Lorena	**3655**
Martínez Amor, Ana Isabel	**9686**
Martínez Asís, Noelia	**5353**
Martínez Asís, Silvia	**5353**
Martínez Cano, Ángela	**5455**
Martínez Conesa, Mercedes	**5098**
Martínez García, Raquel	**9698**
Martínez Gil, Noelia	**2256**
Martínez Hernández, Alexandra	**3129**
Martínez Illán, Lucía	**3038**
Martínez Jiménez, Virginia	**4943**
Martínez López, Rosa María	**8178**
Martínez Losa, María Isabel	**6991**
Martínez Noguera, Patricia	**1039**
Martínez Riquelme, Noelia	**6145**
Martínez Ruiz, Piedad	**1900**
Martínez Ruiz, Raquel	**6558**
Martínez Saorín, Isabel María	**1568**
Mas Sigüenza, Sofía	**9040**
Matallana Llorente, Fabiola	**3686**
Medrano Gil, María	**7429**
Menarguez Cava, María Carmen	**4261**
Miras Pagán, Eulalia	**6666**
Molero López, Isabel	**3136**
Molina Escribano, María	**4521**
Mompean Torres, María Elena	**9200**
Montoya Belmonte, María	**1621**
Motos Maturana, Lorena	**4682**
Motos Sánchez, Lucía	**4224**
Muelas Pastor, Mónica	**0124**



APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Munuera Casado, Raquel	**1299**
Muñoz García, Evangelina	**1837**
Muñoz Tendero, Almudena	**8358**
Muñoz Tendero, María del Mar	**4835**
Murcia Castillo, María Inmaculada	**9954**
Nadal Miñano, María Isabel	**5068**
Navarro García, Isabel María	**5071**
Navarro Morales, Rosario	**2226**
Nicolás Ondoño, Inmaculada	**5213**
Núñez Espinosa, Amparo	**2401**
Olivera González, Virginia	**2141**
Oller Sánchez, Miriam	**4505**
Oller Sánchez, Rosario	**1369**
Oller Teruel, Ana Belén	**4855**
Oltra González, Carmen	**2962**
Palacios Salcedo, David	**1249**
Palao Gil, Carolina	**7222**
Palao Lozano, Josefa	**4335**
Palazón Carrillo, Fátima	**8684**
Palazón Martínez, Pilar	**4899**
Palazón Peñaranda, Josefa	**8439**
Parra López, María Teresa	**6792**
Pastor Boluda, Gema	**4291**
Pay Saorín, María del Carmen	**5719**
Pefaur Kalnay, María Susana	**4289**
Pérez Galindo, María	**6636**
Pérez Tenedor, Sonia	**9556**
Piqueras García, Belén	**5027**
Piqueras López, Montserrat	**1637**
Plazas Manzanares, Manuela	**5687**
Roca Meseguer, Manuela	**1934**
Rodríguez Martínez, Marta	**5611**
Rodríguez Villa, Lidia	**8756**
Romano Lozano, Raquel	**9149**
Ros Mula, María Antonia	**0897**
Rosauro Piqueras, Pilar	**2343**
Rubio Matas, María del Carmen	**9732**
Rubio Merlos, Maravillas	**2152**
Ruiz Moreno, Noelia	**4088**
Ruiz Muñoz, María	**3597**
Ruiz Pérez, Ana	**1684**
Ruiz Ríos, Gema María	**1953**
Salas Gil, Francisca	**5218**
Sánchez Asensio, Ana Belén	**2416**
Sánchez Fernández, Leonor	**1640**
Sánchez Jiménez, Paula	**8322**
Sánchez Marín, María Dolores	**4514**
Sánchez Martínez, Ana Belén	**1873**
Sánchez Molina, Andrés	**4540**
Sandoval Franco, Consolación	**1843**
Santo Marti, Begoña	**0701**
Saorín Huertas, Esther	**1146**
Saorín Yelo, Lidia	**7030**
Sarabia Ríos, Remedios	**1621**
Semitiel Zaplana, Dolores	**2201**
Serna Seguí, María del Carmen	**8541**
Solana Pérez, Ana Belén	**2452**
Soto Fernández, Miriam	**1470**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC
Toral Hernández, Tamara	**1454**
Torrecillas Martínez, Marta	**0333**
Torres Izquierdo, Catalina María	**1449**
Torres López, Cristina	**5301**
Tortosa Vicente, Lorena	**3019**
Tovar Gallego, Beatriz	**1801**
Trujillo Navarro, Marta	**3299**
Urrutia González, Lucía	**1299**
Vázquez Cano, Miriam	**5514**
Victorio Molina, María	**1812**
Vilchez Jiménez, María Trinidad	**9394**
Yañez Vizcaino, María Soledad	**9985**
Yepes Sánchez, Noelia	**4245**
Yuste Martínez, María Dolores	**1449**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Ballesta López, Marta	**3741**	1 y 4
Fernández Cremades, Brenda	**6227**	4
Gómez Cámara, Clara	**5205**	1
León García, Vanesa	**2126**	4
López Vicente, Noelia	**5073**	5
Lucas Gil, María Josefa	**1836**	3 y 4
Marín Navarro, Marina	**2781**	4
Melero Bermúdez, José Ignacio	**4099**	4
Molina López, Jessica María	**5569**	4
Ortega Olivares, Silvia	**9394**	3
Pérez Carrillo, Purificación	**6381**	4
Pérez López, Francisca	**2654**	4
Rivera Lozano, Ester	**7655**	4
Ros Cubero, Irene	**5232**	1 y 4
Sánchez Bernabé, Soledad	**9328**	3
Sánchez García, Encarnación del Río	**3106**	1, 2, 3 y 4

Exclusión n.º 1: No haber presentado fotocopia simple del DNI o pasaporte en vigor.

Exclusión n.º 2: No haber presentado solicitud cumplimentada en modelo oficial.

Exclusión n.º 3: No haber presentado resguardo justificativo de haber hecho efectiva la tasa por los derechos de participación en el concurso o no presentar documentación acreditativa de estar exento del pago de la tasa.

Exclusión n.º 4: No haber presentado titulación académica oficial requerida en la convocatoria.

Exclusión n.º 5: Solicitud presentada fuera del plazo legalmente establecido.

Molina de Segura, 28 de junio de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4549 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente la Ordenanza específica reguladora de las Bases para convocatoria de subvenciones entidades deportistas y deportistas destacados del municipio que realicen actividades que complementen o suplan a las atribuidas a la competencia local en materia deportiva.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública, el texto de las bases se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 13 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4550 Adjudicación y formalización de la enajenación de la parcela municipal 10.10 del Plan Parcial 4R-1 San Pedro del Pinatar. Expte. 2022/4667P.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 2022/4667P
- d) Perfil del Contratante: www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del Contrato: Enajenación de la parcela 10.10 del Plan Parcial 4R-1:

Demominación	m ²	Precio m ²	Precio total sin IVA
Parcela 10.10	136,42	390,00 €	53.203,80 €

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Subasta al alza.

4. Valor estimado del contrato: 53.203,80 € excluido IVA

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Parcela 10.10: 53.203,80 € + IVA, al alza.

6. Adjudicación y formalización:

Fecha adjudicación: 13 de abril de 2023

Importe ofertado parcela 10.10: 55.203,80.-€ mas IVA.

Adjudicatario: Ilse Schoenmaekers y Johan Henri J. Doolaege

Formalización Escritura Pública: 23 de marzo de 2023

En San Pedro del Pinatar, 11 de julio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta,
Ángela Gaona Cabrera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

4551 Aprobación inicial del Presupuesto 2023.

Aprobado inicialmente el Presupuesto Ayuntamiento de Ulea 2023, con sus anexos y plantilla de personal, por el Pleno en sesión de 12/07/2023, de conformidad con el Art. 169 R. D. Leg 2/2004 se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados del Art.170.1 del mismo podrán examinarlo de 9 a 14 h en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones por los motivos del Art. 170.2 de dicha norma.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ulea, 13 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4552 Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12.07.23, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villanueva del Río Segura, 13 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.